

BECA MÁS CULTURA LOCAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta es una convocatoria ofertada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en el marco del Programa Más Cultura Local, en alianza con la localidad de San Cristóbal. A continuación, se mencionan algunos puntos claves de la convocatoria.

Para presentarse en esta convocatoria, no olvide:

1. Leer las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.
2. Leer esta convocatoria completamente, revisar los formatos y anexos disponibles en el apartado "**Tenga en cuenta**".
3. Revisar la guía de producción de actividades para la realización de su propuesta, la cual se encuentra en el apartado "**Anexos**".
4. Alistar toda la documentación técnica y administrativa, asegúrese de cumplir con la totalidad de los requisitos.
5. Tener en cuenta los permisos necesarios -según la normativa vigente- para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público; es responsabilidad exclusiva de los ganadores lo siguiente: la gestión de permisos, el buen uso de los espacios y la garantía de las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la ejecución de la propuesta ganadora.
6. Leer atentamente los criterios de evaluación de la convocatoria, según la categoría de interés.

¡Importante!

Recuerde que el Registro Único Tributario - RUT del representante de la agrupación o persona jurídica, debe contener alguna de las actividades económicas relacionadas en el **Anexo No. 1 - Actividades de la Economía Cultural y Creativa**.

Sobre el proceso de fortalecimiento a los agentes del sector cultural y creativo:

Los ganadores del Programa Más Cultura Local participarán en un proceso de caracterización y diagnóstico, en el que se definirá, de acuerdo con lo establecido en la versión del programa, las prioridades de fortalecimiento en temas específicos para la ejecución, así como las rutas de aprendizaje focalizadas por propuesta. Con este mapa de necesidades priorizadas, se definirá un equipo de mentores(as) que, a través de talleres y asesorías personalizadas, acompañarán cada una de las propuestas ganadoras en sus necesidades, y establecerán una ruta de trabajo y recomendaciones en compañía de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte- SCR.D.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Actividades de la economía creativa y cultural,Arte dramático,Arte, ciencia y tecnología,Artes audiovisuales,Artes plásticas y visuales,Danza,Interdisciplinar / transdisciplinar,Literatura,Música

Distribución de estímulos

Numero de estímulos	Total de recursos	Descripción general de los recursos a otorgar
18	\$ 357.890.004	Se otorgarán dieciocho (18) estímulos, cada uno por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.882.778 m/cte). El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria.
17	\$ 343.699.999	Se otorgarán diecisiete (17) estímulos, cada uno por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.217.647 m/cte). El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley, las cuales deberán ser asumidas por los ganadores de la convocatoria.

Información categorías

Nombre categoría	Descripción
1. ARTISTAS EMERGENTES	<p>Deberán desarrollar propuestas dirigidas a la creación y circulación artística en la localidad de San Cristóbal que, a través de circuitos locales, permitan el trabajo colaborativo con la comunidad, así como la apropiación del espacio público desde las diferentes expresiones artísticas.</p> <p>Los participantes deberán integrar al menos un área artística dentro de sus propuestas, vincular como mínimo uno de los eslabones de la cadena de valor de la Economía cultural y Creativa (investigación-creación, producción, promoción, divulgación, distribución, comercialización y exhibición), promover la economía local mediante la adquisición de bienes y servicios generados dentro de la localidad de San Cristóbal, y programar todas las actividades dentro de la misma localidad. Además, deberán garantizar que el equipo encargado de la ejecución de la propuesta sea idóneo y tenga pleno conocimiento de las condiciones de esta</p>



Nombre categoría	Descripción
	<p>convocatoria, así como establecer un cronograma de trabajo acorde con las fechas aquí estipuladas. Adicionalmente deberán acreditar la realización entre uno (1) y máximo tres (3) actividades o eventos artísticos o culturales, relacionados con el objeto de la convocatoria, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado “Documentos técnicos para evaluación”.</p>
2. ARTISTAS CONSOLIDADOS	<p>Deberán desarrollar propuestas dirigidas a la creación y circulación artística en la localidad de San Cristóbal que, a través de circuitos locales, permitan el trabajo colaborativo con la comunidad, así como la apropiación del espacio público desde las diferentes expresiones artísticas.</p> <p>Los participantes deberán integrar al menos un área artística dentro de sus propuestas, vincular como mínimo uno de los eslabones de la cadena de valor de la Economía cultural y Creativa (investigación-creación, producción, promoción, divulgación, distribución, comercialización y exhibición), promover la economía local mediante la adquisición de bienes y servicios generados dentro de la localidad de San Cristóbal, y programar todas las actividades dentro de la misma localidad. Además, deberán garantizar que el equipo encargado de la ejecución de la propuesta sea idóneo y tenga pleno conocimiento de las condiciones de esta convocatoria, así como establecer un cronograma de trabajo acorde con las fechas aquí estipuladas. Adicionalmente deberán acreditar la realización de mínimo cuatro (4) actividades o eventos artísticos o culturales relacionados con el objeto de la convocatoria, mediante los soportes de experiencia indicados en el apartado “Documentos técnicos para evaluación”.</p>

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción

Justificación

La presente convocatoria se sustenta en el Convenio Interadministrativo No. 740 de 2024, celebrado entre la Secretaría Distrital De Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, Fondo De Desarrollo Local De Usaquén; Fondo De Desarrollo Local De Chapinero; Fondo De Desarrollo Local De San Cristóbal; Fondo De Desarrollo Local De Usme; Fondo De Desarrollo Local De Tunjuelito; Fondo De Desarrollo Local De Bosa; Fondo De Desarrollo Local De Kennedy; Fondo De Desarrollo Local De Fontibón; Fondo De Desarrollo Local De Engativá; Fondo De Desarrollo Local De Suba; Fondo De Desarrollo Local De Barrios Unidos; Fondo De Desarrollo Local De Teusaquillo; Fondo De Desarrollo Local Antonio Nariño; Fondo De Desarrollo Local De Puente

Aranda; Fondo De Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe; Fondo De Desarrollo Local De Ciudad Bolívar y Fondo De Desarrollo Local De Sumapaz. El cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del programa Más Cultura Local 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá".

Objeto

En el marco del Programa Más Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, aúnan esfuerzos en esta convocatoria con el propósito de apoyar propuestas dirigidas a la creación y circulación artística en la localidad de San Cristóbal que, a través de circuitos locales, permitan el trabajo colaborativo con la comunidad, así como la apropiación del espacio público desde las diferentes expresiones artísticas.

Los participantes deberán integrar al menos un área artística dentro de sus propuestas, vincular como mínimo uno de los eslabones de la cadena de valor de la Economía cultural y Creativa (investigación-creación, producción, promoción, divulgación, distribución, comercialización y exhibición), promover la economía local mediante la adquisición de bienes y servicios generados dentro de la localidad de San Cristóbal, y programar todas las actividades dentro de la misma localidad. Además, deberán garantizar que el equipo encargado de la ejecución de la propuesta sea idóneo y tenga pleno conocimiento de las condiciones de esta convocatoria, así como establecer un cronograma de trabajo acorde con las fechas aquí estipuladas.

Para esta convocatoria, se considerará **Espacio Público** como "aquellos lugares de propiedad pública o destinados al uso público, los cuales deben garantizar un acceso universal, seguro e inclusivo. Estos espacios incluyen calles, áreas abiertas e instalaciones públicas" (CEPAL, s.f.). Los trámites y autorizaciones del uso de cualquiera de estos espacios deberán ser gestionados por el eventual ganador de la convocatoria ante las entidades competentes.

¿Cuáles son los tiempos de ejecución de la propuesta?

Adicional a lo estipulado en el numeral 7.4, *¿En qué momento inicia la ejecución del estímulo?* de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, se precisa que la fecha de inicio de ejecución de su propuesta será la correspondiente a la fecha de aprobación de las pólizas y del plan de mejoramiento por parte del equipo designado del Programa Más Cultura Local.

La fecha máxima de ejecución será el **15 de agosto de 2025**, esto incluye la presentación y aval del informe final.

Nota 1: Recuerde que antes de iniciar la ejecución de la propuesta, los ganadores deberán realizar un plan de mejoramiento, en el que acogerán las observaciones sugeridas por la terna de jurados para dicha ejecución. Este documento será la guía para el acompañamiento a la ejecución de su propuesta por parte del equipo de Más Cultura Local.

Nota 2: No se permitirán gastos y ejecución de actividades posteriores a la fecha máxima previamente indicada.

Tabla de aplicación del enfoque étnico, diferencial o poblacional

Del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, para la **categoría 2. Artistas consolidados**, específicamente, se destinarán cinco (5) para la aplicación del enfoque étnico, diferencial o poblacional de la siguiente manera:

Grupo, sector o población	Cantidad de estímulos
Pueblos Indígenas	Uno (1)
Negros, Afrocolombianos, Raizales o Palenqueros	Uno (1)

Mujer	Uno (1)
Víctimas del conflicto interno armado	Uno (1)
Personas con discapacidad y las personas cuidadoras de personas con discapacidad	Uno (1)

Aclaraciones frente a la tabla de aplicación de enfoques:

1. La destinación de los estímulos a los enfoques se realizará de acuerdo con la tabla anterior, a partir de las siguientes condiciones:

- Sólo podrán optar aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- En el proceso de evaluación deberán obtener un puntaje mínimo de setenta (70), siendo priorizados para la asignación de los estímulos, aún cuando haya propuestas con puntajes superiores, presentadas por participantes que no se encuentren dentro de los enfoques mencionados.
- Para la asignación de los estímulos priorizados, se tendrá en cuenta el orden descendente de los puntajes asignados por el jurado.

2. En caso que alguno de los estímulos destinados a los enfoques descritos anteriormente quede desierto, ya sea porque no se cuente con inscritos, las propuestas queden no habilitadas o en el proceso de evaluación no alcancen el puntaje mínimo para ser seleccionados, los estímulos se asignarán a las demás propuestas habilitadas para evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido en orden descendente. Lo anterior con el fin de garantizar la entrega de los recursos en esta convocatoria.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 3.2 de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Aquellas personas naturales que hayan sido delegados del Componente A del Programa Más Cultura Local, ya sea como participante a nombre propio, como integrante de agrupación o como miembro de una persona jurídica.
- Las y los servidores públicos o empleados oficiales que al momento de inscribirse en una convocatoria estén vinculados a la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, los Fondos de Desarrollo Local con los que se suscriba el convenio o la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Las personas naturales que tengan un contrato vigente con la entidad que oferta la convocatoria, ya sea la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB, FUGA, los Fondos de Desarrollo Local con los que se suscriba el convenio o la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Las personas naturales, agrupaciones (incluyendo sus integrantes) y personas jurídicas (incluyendo sus miembros) que hayan sido designadas como ganadoras en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN. Los cuales fueron designados en la resolución No. 1857 del 20 de diciembre de 2023 la cual podrán consultar en el siguiente enlace: <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2179>

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["No aplica"]

Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos culturales o creativos en el campo del arte, la cultura o el patrimonio.

Área perfil:

["Actividades de la economía creativa y cultural", "Arte dramático", "Arte, ciencia y tecnología", "Artes audiovisuales", "Artes plásticas y visuales", "Danza", "Interdisciplinar y transdisciplinar", "Literatura", "Música", "Patrimonio cultural"]

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias De La Salud", "Ciencias Sociales Y Humanas", "Ciencias De La Educación", "Economía, Administración, Contaduría Y Afines", "Matemáticas Y Ciencias Naturales", "Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines", "Agronomía Veterinaria Y Afines"]

Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con alguna de las siguientes líneas: emprendimiento cultural o creativo; Industrias culturales o creativas; o Economía cultural o creativa.

Área perfil:

["Actividades de la economía creativa y cultural", "Arte dramático", "Arte, ciencia y tecnología", "Artes audiovisuales", "Artes plásticas y visuales", "Danza", "Interdisciplinar y transdisciplinar", "Literatura", "Música", "Patrimonio cultural"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Jurado con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el campo del arte, la cultura o el patrimonio relacionada con la realización de proyectos, procesos o acciones en Bogotá D.C.

Área perfil:

["Actividades de la economía creativa y cultural", "Arte dramático", "Arte, ciencia y tecnología", "Artes audiovisuales", "Artes plásticas y visuales", "Danza", "Interdisciplinar y transdisciplinar", "Literatura", "Música", "Patrimonio cultural"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
			mb
			mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
			mb
			mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: 1. ARTISTAS EMERGENTES

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con

lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones **Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y pertinencia: La propuesta será evaluada en su totalidad, considerando cada uno de sus componentes, con especial atención en los siguientes aspectos: a) La pertinencia de la propuesta para la localidad, en virtud del objeto de la presente convocatoria. b) La coherencia del presupuesto, las actividades y los productos resultantes de la propuesta, de acuerdo con el cronograma planteado.	0 a 25
2	Viabilidad: Se evaluará la coherencia entre las actividades propuestas, los plazos establecidos y los costos previstos para alcanzar los objetivos de su propuesta	0 a 20
3	Aporte e impacto en el contexto local: Se evaluará cómo la propuesta aporta en la transformación económica y social de la localidad, a través de la generación de ingresos o la adquisición de productos y servicios de agentes locales durante el desarrollo de las actividades de la propuesta y el alcance de sus actividades en los residentes de la localidad de San Cristóbal	0 a 23
4	Relación de la experiencia del participante frente a la propuesta presentada: Se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria.	0 a 12
5	Integración de las artes: La propuesta vincula claramente una o varias disciplinas o áreas artísticas en el desarrollo de sus actividades	0 a 15
6	Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de San Cristóbal, con fecha de expedición posterior a enero de 2023	0 a 5

Nombre ronda

Categoría: 2. ARTISTAS CONSOLIDADOS

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones **Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y pertinencia: La propuesta será evaluada en su totalidad, considerando cada uno de sus componentes, con especial atención en los siguientes aspectos: a) La pertinencia de la propuesta para la localidad, en virtud del objeto de la presente convocatoria. b) La coherencia del presupuesto, las actividades y los productos resultantes de la propuesta, de acuerdo con el cronograma planteado.	0 a 25
2	Viabilidad: Se evaluará la coherencia entre las actividades propuestas, los plazos establecidos y los costos previstos para alcanzar los objetivos de su propuesta	0 a 20
3	Aporte e impacto en el contexto local: Se evaluará cómo la propuesta aporta en la transformación económica y social de la localidad, a través de la generación de ingresos o la adquisición de productos y servicios de agentes locales durante el desarrollo de las actividades de la propuesta y el alcance de sus actividades en los residentes de la localidad de San Cristóbal.	0 a 23
4	Relación de la experiencia del participante frente a la propuesta presentada: Se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria.	0 a 12
5	Integración de las artes: La propuesta vincula claramente una o varias disciplinas o áreas artísticas en el desarrollo de sus actividades.	0 a 15
6	Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte,	0 a 5

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de San Cristóbal, con fecha de expedición posterior a enero de 2023	

Derechos específicos de los ganadores

Adicional a lo establecido en el numeral 7.5. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, los ganadores tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para tal efecto, según las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

- *Los desembolsos se harán posterior a la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja.*
- *Al valor del estímulo se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales deberán ser asumidos por el eventual ganador.*

Nota: Los desembolsos se harán con previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

2. Contar con el acompañamiento del equipo designado por el Programa Más Cultura Local en el desarrollo de la propuesta, abarcando aspectos misionales, administrativos, de producción y relacionados con la estrategia de comunicaciones.

3. Disponer del proceso de fortalecimiento a ganadores por parte del Equipo Más Cultura Local.

4. Solicitar espacios administrados por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, según disponibilidad y según procedimiento definido en la localidad.

5. Hacer uso del hashtag #MásCulturaLocal en las diferentes redes sociales.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente el correo electrónico certificado del Instituto Distrital de las Artes IDARTES enviado al correo que ha autorizado para recibir este tipo de información, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El correo se enviará con la siguiente información: i) fecha, ii) fecha del acto que se está notificando, iii) autoridad que lo expidió, iv) recursos

que legalmente proceden, v) autoridades ante quienes deben interponerse, y vi) plazos respectivos para interponer los recursos. Así las cosas, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de notificación por medio del correo electrónico con la información enviada, para dar respuesta al mismo manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa. En caso de que esté de acuerdo con el contenido del acto administrativo, le recomendamos manifestar expresamente su aceptación y entrega de los documentos de legalización del estímulo a la mayor brevedad.

2. Constituir garantía de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución más cuatro (4) meses.

3. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 y si la propuesta lo requiere, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio o escenario gestionado en el cual se desarrollará presentaciones artísticas o culturales con público asistente y requieran de este tipo de póliza. En el caso que aplique, el participante deberá aportar esta póliza en su informe de avance o final de su propuesta.

4. Gestionar los permisos necesarios amparados en la normativa vigente para la realización de actividades o eventos en espacios privados o en el espacio público, así como garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para su desarrollo. Se aclara que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta, acatando las condiciones de préstamo.

Nota: Durante la ejecución de la propuesta NO se podrán dejar estructuras o instalaciones fijadas en espacios públicos sin la autorización respectiva de la entidad responsable del espacio. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y al Idartes ante cualquier reclamación sobre las estructuras o instalaciones realizadas.

5. Asistir y participar de forma activa en las diferentes etapas del proceso de fortalecimiento desarrollado por SCRCD, que sean informadas a los ganadores de la presente convocatoria.

6. Ejecutar la propuesta según lo contemplado en el plan de mejoramiento aprobado por el equipo del Programa Más Cultura Local. Ante eventuales modificaciones y previo a la realización de la acción o actividad, deberá reportar oportunamente al equipo del Programa Más Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para su respectiva revisión y aprobación, según lo contemplado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.

7. Mantener una comunicación asertiva y continua con el equipo de acompañamiento del Programa Más Cultura Local. Por lo que, de manera oportuna, el ganador reportará el estado de ejecución, ajustes de informes, cronogramas, visitas y otras acciones de la propuesta, y responderá a las solicitudes del equipo designado desde el Programa Más Cultura Local, respecto del desarrollo de su propuesta. **Nota:** El Equipo del Programa Más Cultura Local se reserva la comunicación frente al desarrollo de la propuesta únicamente con los ganadores inscritos en la plataforma; para ganadores como personas jurídicas se establecerá comunicación con el representante legal o quien este designe por escrito.

8. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en articulación con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Indistintamente si son convocadas de manera virtual o presencial.

9. Compartir con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la información correspondiente con las acciones de convocatoria que se realicen a la comunidad, especificando tiempos y enlaces de inscripción; lo anterior, para conocimiento y posible apoyo en difusión desde las instituciones.

10. Incluir según el manual de uso de imagen y lineamientos, los logos del Programa Más Cultura Local, Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, con previa aprobación del equipo de comunicaciones del Programa Más Cultura Local. Recuerde que antes de su difusión o impresión este material debe tener la aprobación; así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y del Idartes; el manejo adecuado y pertinente de las imágenes de las Entidades, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás, que para tales efectos requiera el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

11. Enviar con mínimo diez (10) días calendario de anticipación, las piezas de difusión y promoción de las acciones a desarrollar en el marco de la propuesta ganadora; teniendo en cuenta el manual de uso de imagen y los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con la propuesta.

12. Participar en las actividades de articulación y socialización con ganadores que proponga el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cuando sea convocado.

13. Organizar actividades de socialización de los resultados obtenidos con el estímulo donde pueda compartir los logros alcanzados con la comunidad. Estas actividades pueden incluir muestras finales de procesos o talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras actividades, según la naturaleza del proceso realizado. **En todo caso, es importante exponer y visibilizar el aporte que el Programa Más Cultura Local ha hecho al proceso o proyecto desarrollado.**

14. Ejecutar las actividades propuestas en la localidad de San Cristóbal, los gastos deben ser totalmente independientes a otras propuestas ganadoras del Programa Más Cultura Local o Programa Distrital de Estímulos, es decir, no podrán compartir o dividir gastos frente a rubros inicialmente propuestos, ni realizar actividades conjuntas.

15. Entregar un informe de avance de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes, a la mitad del tiempo de ejecución de la propuesta, en los formatos aportados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal fin, a través de los medios que le sean indicados para su entrega. Los soportes entregados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada y serán verificados por el equipo del Programa Más Cultura Local.

16. Entregar por medio de correo electrónico un informe final de gestión, junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total de la propuesta. Es importante tener en cuenta que este informe final debe encontrarse aprobado por el equipo encargado de realizar el seguimiento a la beca y estar listo para radicación, antes del **15 de agosto de 2025**. Los soportes entregados deben dar cuenta de la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada, estos serán verificados por el equipo del Programa Más Cultura Local.

17. Garantizar que los productos y servicios finales sean resultado de las actividades realizadas dentro de la ejecución de la propuesta ganadora del Programa Más Cultura Local.

18. En cuanto a presuntos incumplimientos de las propuestas, la entidad aplicará el procedimiento determinado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025. **Nota:** Ante una posible ejecución que no esté acorde con lo aprobado en el plan de mejoramiento, el equipo del Programa Más Cultura Local del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, citará al ganador para que suministre la información respectiva frente al desarrollo de su propuesta y el Idartes tomará las medidas que haya lugar.

19. Hacerse responsable de todas las obligaciones en lo que se refiere a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial, previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. En el acto de cualquier reclamación de terceros, será el ganador quien deba comparecer y aportar los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda; en cualquier caso, se mantendrá indemne al Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

20. Seguir las indicaciones proporcionadas por el equipo de acompañamiento del Programa Más Cultura Local, con relación a la presentación de los documentos, soportes de ejecución y de gastos requeridos para los informes parciales y finales.

21. Asegurar que, en el caso que haya variaciones en el equipo de trabajo relacionado en el formato de presentación de propuesta, quién reemplaza a la persona saliente cumplirá el mismo rol y deberá contar con el mismo perfil, experiencia y residencia en la localidad. Este cambio deberá ser reportado al Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

22. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

23. Los demás señalados en las condiciones generales del **Programa Distrital de Estímulos 2025** .

Anexos

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		

Formatos

No	Nombre	Descripción
1		

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Categoría: Categoría: 1. ARTISTAS EMERGENTES

Listados

No	Nombre	Descripción
1		



No	Nombre	Descripción
2		
3		
4		

Categoría: Categoría: 2. ARTISTAS CONSOLIDADOS

Listados

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		

Avisos modificatorios

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-05-09 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)